



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 080/2016

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 298, de fecha 12 de octubre del 2010 establecen, en la parte pertinente, lo siguiente:

"Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático"

"Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Si los profesores titulares agregados, de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas, el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para formación."

Que, los artículos 79, 80 y 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-020-N°197-2013 y RPC-SO23-N°293-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, y subsiguientes reformas al 14 de octubre del 2015, en la parte pertinente señala:

"Art. 79.- Garantía del Perfeccionamiento Académico.- A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico. Los Institutos.....Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros se consideran como:..... 3.) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas y ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional."

"Art. 80.-Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD) a la obtención de una licencia, sin

Página 1 | 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 080/2016

remuneración o con remuneración total o parcial, por el período oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.”

“Art. 83.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia..

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y Escuelas Politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

(...) 2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 80 de este Reglamento...”

Que, con fecha 22 de diciembre de 2015, la Lcda. Laura Guachichullca Ordóñez Mg.Sc., Docente titular de la Unidad Académica de Ciencias Sociales solicita el permiso respectivo para asistir ocasionalmente a estudios de doctorado en Trabajo Social en la Universidad de la Plata, en la ciudad de la Plata - Argentina.

Que, con oficio N° 086-VR-ACD-UTMACH, de fecha 15 de febrero de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora de la UTMACH, emite un informe académico favorable para que a la Lcda. Laura Guachichullca Ordóñez Mg.Sc., se le conceda permiso para que asista a los seminarios o cursos de su programa Doctoral en Trabajo Social en la Universidad de La Plata, ciudad de La Plata-Argentina.

Que, con oficio N°UTMACH-DTH-2016-0142 de fecha 18 de febrero de 2016, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, exponiendo la base legal correspondiente, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta:

“ANTECEDENTES:

1. La Lic. Laura Guachichullca Ordóñez, Mg., es Profesora titular Auxiliar de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, desde el 1 de diciembre del 2015.

2. La Lic. Laura Guachichullca Ordóñez, Mg., solicita se autorice el permiso respectivo para asistir ocasionalmente a estudios de Doctorado equivalente a PhD, una vez por mes durante el tiempo de duración del posgrado; además manifiesta que durante su ausencia, de manera planificada, los y las estudiantes



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 080/2016

realizarán trabajo de investigación de campo en las asignaturas que están bajo su responsabilidad. Consulta, también sobre la ayuda económica que le correspondería como profesora una vez que cumpla el año de labores.

Anexa, un documento suscrito por la Dra. Margarita Rozas, Directora Doctorado en Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata, mediante el cual le comunica a la Lic. Laura Guachichulca Ordóñez, Mg., el cronograma de seminarios a cursar durante el ciclo lectivo 2016, correspondiente al Doctorado en Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata y el Reglamento del Doctorado.

3. En el expediente de la Lic. Laura Guachichulca Ordóñez, Mg., no consta que haya recibido ayudas económicas de parte de la Universidad Técnica de Machala; sin embargo, le corresponde emitir el informe a la Dirección Financiera.....”

En alcance al oficio precedente, y con oficio N°UTMACH-DTH-2016-0284, de fecha 12 de febrero de 2016, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, informa que con fecha 22 de enero de 2016, la Lic. Laura Guachichulca Ordóñez, Profesora Auxiliar de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, hace llegar la carta de aceptación al programa de Doctorado en Trabajo Social en la Universidad de La Plata-Argentina, presupuesto de gastos y solicita facilidades para asistir de acuerdo al cronograma adjunto, concluyendo:

“.....Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano considera procedente que la Universidad Técnica de Machala, otorgue la ayuda económica tipo “A” a la Lic. Laura Guachichulca Ordóñez, Mg. O por el monto que el Consejo Universitario establezca, siempre que no se realicen pagos retroactivos por el concepto referido sufragado por el peticionario y exista disponibilidad presupuestaria, así como el informe favorable de Consejo Académico y la licencia con remuneración total o parcial o a criterio del Consejo Universitario, por continuar laborando, a fin de que efectúe sus estudios, sin embargo se recomienda lo siguiente:

1. Debe presentar el nombre del garante que firmará el convenio de financiamiento.
2. Deberá presentar los certificados de asistencia al Posgrado, con la finalidad de justificar las Acciones de personal de licencia que elaboren para la licencia.
3. En el período lectivo que transcurre, a criterio de esta Dirección, debe elaborar un cronograma de trabajo , a través del cual se recupere las actividades de docencia, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes, en caso de otorgarle licencia con remuneración.

En lo que se refiere al mes de marzo que se considera periodo vacacional para el personal docente, en el caso de los docentes incorporados a la planta titular de manera reciente se





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 080/2016

les realizará un cálculo del proporcional de vacaciones a las cuales tuvieron derecho para efectos de la licencia.

De acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder a la Lcda. LAURA ALEXANDRA GUACHICHULLCA ORDOÑEZ, Mg.Sc., Docente de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, licencia con remuneración, conforme el cronograma presentado para el año 2016, para que curse sus estudios doctorales en Trabajo Social, en la Universidad de la Plata - ciudad de La Plata - Argentina

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, registre la licencia que se concede a la Lcda. LAURA ALEXANDRA GUACHICHULLCA ORDOÑEZ, Mg.Sc Docente titular de la Universidad Técnica de Machala.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Lcda. LAURA ALEXANDRA GUACHICHULLCA ORDOÑEZ, Mg.Sc Docente de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 1 de 2016

Machala, marzo 3 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH